

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN 6738

2 1 OCT 2025

Por el cual se acepta la renuncia voluntaria al cargo de un Planta Temporal NEE en la planta de cargos del Departamento de Nariño, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El Decreto Ley 2277 de 1979, en sus artículos 68 y 69, regula las causales del retiro del servicio; así mismo, dentro del Decreto 1278 de 2002, en su artículo 63, dispone las causales para el retiro del servicio de los docentes y directivos docentes, estableciendo que este se puede dar por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante radicado NAR2025ER033449|, de fecha 14/10/2025, el (la) señor (a) BASTIDAS FAJARDO PAOLA ANDREA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1086134928, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de TAMINANGO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI., vinculado (a) en Planta Temporal NEE, según consulta realizada en el sistema de información humano, presenta renuncia al cargo del cual es titular, a partir del 16 de octubre de 2025.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla; en consecuencia, este despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia voluntaria, a partir del 16 de octubre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia voluntaria del (la) señor (a) BASTIDAS FAJARDO PAOLA ANDREA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1086134928, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de TAMINANGO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI., vinculado (a) en Planta Temporal NEE

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al (la) señor (a) BASTIDAS FAJARDO PAOLA ANDREA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1086134928, quien se desempeña como Docente con funciones de apoyo en el municipio de TAMINANGO/INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI/SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI., vinculado (a) en Planta Temporal NEE, **a partir del** 16 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado (a), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo electrónico: polis8909@hotmail.com, celular 3185560901, registrado en el sistema de información humano y al correo institucional: ie.pablo6.taminango@sednarino.gov.co



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento de las directrices de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el FOMAG – FIDUPREVISORA, es obligatorio que los docentes y directivos docentes a quienes les sea comunicada la Resolución de retiro del servicio, tramiten el EXAMEN MÉDICO DE EGRESO dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de retiro aprobada. Este examen médico de egreso puede siguiente dirección electrónica: tramitar en la 10 https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdtU86OGUSDSg4QS_ocxx947vLnPeT4bvOZCuY3vQ MtKVoQOA/viewform y, en caso de presentar alguna dificultad para diligenciar el formulario por este link, podrá solicitar el trámite a través del correo electrónico: sednarino@narino.gov.co, para ello, deberá adjuntar la Resolución de Retiro a este correo electrónico y especificar claramente en el asunto del correo: "Solicitud de trámite para examen médico de egreso".

ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

2 1 OCT 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		1
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		1
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.	15/10/2025	Huil
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos	15/10/2025	7

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.